

designados por el Poder Ejecutivo, entre los que habrá un representante de los colonos y otro de los trabajadores.

Artículo 3.- Para cumplir con el cometido de la presente disposición, la Comisión deberá realizar las siguientes funciones principales:

- Conocer y observar la estrategia y la organización generales de venta de terrenos por parte del CEA.
- Orientar y dar seguimiento al establecimiento de fondos en administración de los recursos originados por las ventas de terrenos que califiquen para ese propósito.
- Rendir informes periódicos al Poder Ejecutivo sobre el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 4.- La Comisión deberá elaborar, en un plazo no mayor de 30 días, su propio reglamento y someterlo a la consideración de la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, para fines de aprobación.

Artículo 5.- Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores relativas a las operaciones inmobiliarias del CEA en las partes en que sean contrarias al presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

**Dec. No. 634-96 que nombra varios Abogados Ayudantes del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.**

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 634-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

Artículo Unico.- Los señores LIC. MOISES ODICEO CORDONES RODRIGUEZ, DR. FERMIN CASILLA MINAYA, LIC. HILARIO VICIOSO VALDEZ, LIC. CARLOS ARISTIDES AQUINO MORILLO, LIC. JOSE GUILLERMO JIMENEZ GUTIERREZ, LIC. IDELFONSO REYES, LIC. LINO VASQUEZ SAMUEL, LIC. BIENVENIDO JIMENEZ RUBIO, LIC. CARLOS CASTILLO DIAZ, DR. DOMINGO DISLA FLORENTINO, LIC. RAMON MARIA SENCION SANCHEZ, LIC. JUAN DE DIOS VENTURA GONZALEZ, LIC. ANA MARIAN HERNANDEZ PIMENTEL, LIC. MARISOL ALTAGRACIA TOBAL WILLIAMS, DR. PERFECTO ANTONIO ACOSTA SURIEL, DR. JOSE DEL CARMEN SEPULVEDA, LIC. GERMAN DANIEL MIRANDA VILLALONA, LIC. LAURA MARIA GUERRERO PELLETIER, LIC. MANUEL DE JESUS PEREZ, LIC. MARGARITA PAREDES EDUARDO, quedan designados Abogados Ayudantes del Procurador Fiscal del Distrito Nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

**Dec. No. 635-96 que nombra a varios miembros de los Consejos de Guerra de las Fuerzas Armadas.**

LEONEL FERNANDEZ  
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 635-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

#### **DECRETO:**

Artículo 1.- El Primer Teniente Abogado, Lic. Julio César Moquete Ferreras, FAD, queda designado Juez de Instrucción del Consejo de Guerra de Primera Instancia de la Fuerza Aérea Dominicana, en sustitución del Mayor Abogado, Dr. Lidio Manzueta Muñoz, FAD.

Artículo 2.- El Coronel Abogado, Dr. Germán de Jesús Alvarez Méndez, queda designado Juez Presidente del Consejo de Guerra de Primera Instancia del Ejército Nacional, en sustitución del Coronel Abogado, Dr. Luis Darío Bueno Pineda.